



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 13 de julio de 1994.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 64/94 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 13-07-94;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 64/94 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 07-07-94 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaría de Hacienda y Finanzas



JOSE CARLOS PROZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°. 1.021